

Popayán, 12 mayo del 2021

Señor (a)

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

POPAYÁN - CAUCA

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LUIS EDUARDO PACHECO MERA

Demandado: ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR

Radicado: 2019- 00388-00

Asunto: Reiterar copia íntegra del expediente y dar trámite al recurso de reposición con subsidio de apelación.

MALORY DEL SOCORRO MOSQUERA SOTOMAYOR obrando en calidad de endosatario para el cobro judicial y apoderada especial del señor LUIS EDUARDO PACHECO MERA, me permito reiterar las solicitudes realizadas desde el 05 de febrero del 2021 y el 17 de febrero del 2021, en los cuales he solicitada copias de cada una de las actuaciones realizadas dentro del proceso con sus respectivas constancias, así también memorial solicitando aclaración. De igual forma interpuse recurso de reposición con subsidio de apelación del auto emitido por el juzgado el 18 de febrero del 2021, lo cual a la fecha no ha sido registrado en el sistema web de los juzgados y no ha sido tramitado por el despacho.

En memorial del 05 de febrero del 2021, solicite:

2. Solicito correr traslado del correo electrónico entre el doctor. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ y el juzgado, donde debe reposar la fecha y hora en que presento el escrito del 13 de enero del 2021.

3. Solicito correr traslado del correo electrónico entre el doctor. MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ y el juzgado, donde debe reposar la fecha y hora en que presento el escrito del 15 de enero del 2021.

Lo anterior debido a que el expediente fue remitido al doctor MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ el 20 de enero del 2021, pero sin tener copia de dicho expediente presenta un escrito fechado al 15 de enero del 2021 y reitero sin personería.

Teniendo en cuenta que no se pueda presentar las constancias o los términos y los días en que se radicaron las peticiones del doctor MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ, Solicito se decrete extemporánea, recordando que los términos son perentorios conforme al artículo 117 del C.G.P.

En el recurso de reposición con subsidio de apelación, se vuelve a reiterar que el juzgado no corre traslado de lo solicitado en el escrito " *conforme a los dos (02) ítems mencionados omite pronunciarse, no corre traslado de lo solicitado y deja en evidencia que no existen constancias de los correos enviados entre el demandado y el juzgado*". A la fecha no se tiene copia íntegra del expediente

Por lo anterior, solicito:

1. Expedir copia **íntegra** del expediente, el cual debe tener cada una de las actuaciones con las debidas certificaciones emitidas por el juzgado.
2. Dar trámite al recurso de reposición interpuesto.

3. En el caso de ser negado el recurso de reposición interpuesto remitir el expediente al competente para resolver el recurso de apelación.

Conforme a lo anterior espero pronta respuesta,

Atentamente

MALORY DEL SOCORRO MOSQUERA SOTOMAYOR
CC. 1.061.724.151
T.P. 242.504 del C.S de la J.